

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE ARJONA BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez doy cuenta a Ud. Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JULIA MARGARITA PAJARO DE PADILLA, adjunto encontrara memorial por medio del cual el DR. JOSE CARLOS DIAZ TURIZO renuncia al poder que le había concedido la demandante quien además manifiesta que esta se encuentra a paz y salvo con los honorarios. Igualmente se dio traslado de la liquidación de costas la cual no fue objetada. Provea. RADICADO: 13052-4089-001-2020-00221-00

Arjona, febrero 15 de 2024

SECRETARIO

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL. Arjona (Bolívar), febrero quince (15) de dos mil veinticuatro (2024)

Visto informe Secretarial que antecede y siendo así, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese la renuncia de poder que ha sido presentada por el DR. JOSE CARLOS DIAZ TURIZO, dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR iniciado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JULIA MARGARITA PAJARO DE PADILLA por estar ajustada a derecho la solicitud.

SEGUNDO: Apruébese la anterior liquidación de costas dada en traslado.

TERCERO: Páguese a la parte ejecutante hasta el monto señalado en dicha liquidación, una vez quede ejecutoriada la misma. De ser necesario, hágase los fraccionamientos del caso en títulos judiciales si los hubiere.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

ISAIAS HINCAPIE MONCADA
A.H.C.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

ARJONA BOLÍVAR

POR ESTADO N° 018, LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024.

ARJONA BOLÍVAR, 16 DE FEBRERO DE 2024.

PEDRO JOSÉ GUZMÁN PAJARO
Secretario